

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de la publicación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con fecha 8 de abril 2026, del extracto de la Resolución de 1 de abril de 2026 la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la Convocatoria de **SUBVENCIONES de FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA.**

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2026/numero/1520/pdf>

Objeto y finalidad

Concesión de las subvenciones del programa para el fomento de la contratación y las prácticas no laborales en el ámbito de la Región de Murcia.

Las ayudas reguladas en este acuerdo tienen como finalidad mejorar la empleabilidad y facilitar la incorporación al mercado de trabajo de personas desempleadas pertenecientes a colectivos que requieren una especial atención o alta protección, y aquellas otras que se encuentran en una especial situación de vulnerabilidad.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las empresas y las personas trabajadoras autónomas, cuyo centro de trabajo para el que se realice la actividad objeto de subvención se encuentre en la Región de Murcia de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 38/2003, podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta orden, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, tengan la consideración de empresa cuyo centro de trabajo para el que se realice la contratación objeto de subvención se encuentre en la Región de Murcia y formalicen contratos de trabajo indefinidos como subvencionables.

Actuaciones subvencionables

Serán subvencionables con cargo a esta convocatoria los hechos o situaciones siguientes:

1. Línea 1: Incentivos a la contratación indefinida de personas desempleadas de especial atención.

a) Se encuentren desempleadas, no ocupadas e inscritas como demandantes de empleo en la oficina de empleo correspondiente, y puedan ser consideradas **desempleadas de larga duración**.

b) **Se encuentren desarrollando prácticas no laborales**, de acuerdo con lo previsto en Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, estén inscritos como desempleados en la correspondiente oficina de empleo como demandantes de empleo, y la contratación por la que se solicita la subvención se realice durante la vigencia de las prácticas, y siempre que, al menos hayan transcurrido seis meses desde el inicio de las mismas y se formalice por la empresa donde se estén realizando estas prácticas.

c) Se encuentren **desempleadas**, no ocupadas e inscritas en la correspondiente oficina de empleo y puedan ser consideradas mujeres **víctimas** de violencia de género o mujeres víctimas de trata de seres humanos, de explotación sexual o laboral, mujeres en contextos de prostitución, personas víctimas de terrorismo, personas beneficiarias de la renta mínima de inserción o ingreso mínimo vital, o personas en situación de **riesgo de exclusión social**.

d) Se trate de mujeres **desempleadas**, no ocupadas e inscritas en la oficina de empleo con **hijos menores de 4 años**.

Línea 2: Contratación estable de personas jóvenes **menores de 30 años**.

Línea 4: Incentivos para el fomento de la **conversión en indefinido del contrato formativo**.

Línea 7: Programa para el apoyo al **“retorno talento”**.

Línea 8: Programa de reinserción laboral **“Talento Fuerzas Armadas”**.

Financiación y Cuantía

Las subvenciones que se convocan serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) para el ejercicio 2025 y podrán ser financiadas por el Servicio Público de Empleo Estatal Ministerio de Trabajo y Economía Social, y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, a través del Programa FSE Plus Región de Murcia 2021-2027.

Presupuesto total de la Convocatoria, hasta 4.600.000 €

Las cuantías de las subvenciones varían en función de diversos criterios como el objeto de la línea o programa, el contrato indefinido, la duración de la jornada

Forma y Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes de subvención será el siguiente:

a) Plazo general de la convocatoria: El plazo general de la convocatoria se encontrará abierto **hasta el 30 de septiembre de 2026**.

b) Plazo individualizado de las solicitudes: El plazo individualizado de presentación de solicitudes de subvención será de **un mes**, a contar **desde de la fecha de alta en Seguridad Social de la persona trabajadora contratada** (fecha de inicio de la relación laboral) **o de la fecha en la que se produzca la conversión del contrato formativo en indefinido**.

Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia o formulario, de uso obligatorio, elaborado para cada modalidad de subvención disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e irán dirigidas a la Directora General del SEF. - **Código 1205- Subvenciones para fomento de la contratación indefinida**, disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página:

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1205&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288#seccion-basica](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1205&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288#seccion-basica)

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/896850>
- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/896847>

Para más información sobre las bases no duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición



Un saludo.